RESOLUCIÓN No.450 DE 2025
(junio 13)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 004 DE 2025.

El SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario publicó en el SECOP II: **(I)** el aviso de convocatoria pública; **(II)** los estudios previos; **(III)** el proyecto de pliego de condiciones; **(IV)** pliego de condiciones con sus anexos y **(V)** el proyecto de minuta del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 004 DE 2025,** cuyo objeto corresponde a la **SUMINISTRO DE TÓNER GENÉRICO O REMANUFACTURADO Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS Y SCANNER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.**

Que, la Alcaldía de Villa del Rosario expidió la Resolución No. 383 del 20 de mayo de 2025, donde se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 004 DE 2025.**

Que, no se formularon observaciones al pliego de condiciones.

Que, el día 05 de junio de 2025 se recibió una oferta que corresponde a:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO SAMC-004 DE 2025	LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ	Oferta en evaluación	4/06/2025 11:11 PM	188.263.666 COP

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos jurídicos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, donde se pudo verificar que solo la oferta habilitada es la que corresponde a LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ, identificado con C. C. No. 88264373 de Cúcuta - Norte de Santander.

Que, en el término previsto para evaluar la oferta se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, determinando que la oferta presentada por LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ, identificado con C. C. No. 88264373 de Cúcuta - Norte de Santander, fue habilitada técnicamente, por cumplir con lo solicitado.

Que, en el término previsto para evaluar la oferta, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, por lo que la oferta presentada por LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ, identificado con C. C. No. 88264373 de Cúcuta - Norte de Santander, cumple con la capacidad financiera y organizacional.

Que, se publicó el informe de evaluación desde el día 09 de junio al 12 de junio de 2025.

Que, se le pidió al oferente subsanar documentos de carácter técnico, los cuales fueron allegados en el termino establecido y la Entidad procedió a emitir un segundo informe de evaluación.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, equipo de trabajo, capacidad financiera y organizacional no se recibieron comentarios.

Que, el 06 de junio de 2025, se procede a calificar la oferta económica, los factores de calidad, apoyo a la industria nacional y emprendimiento de mujeres.

Arrojando el siguiente resultado:

CRITERIO	PUNTAJE
ECONOMICO	40
TECNICO	48
INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO MUJERES	0
TOTAL PUNTAJE	**98**

Que, se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a las Veedurías Ciudadanas para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía de Villa del Rosario, procede a la adjudicación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 004 DE 2025.**

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 004 de 2024 a LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ, identificado con C. C. No. 88264373 de Cúcuta - Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II "Sistema Electrónico de Contratación Pública", con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SIMON ELI VARGAS PALOMINO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Javier Andrés Duran Rondón	Abogado contratista	
Reviso:	Elsa Marina Gutiérrez Clavijo	Profesional Contratado para los procesos contractuales	
Aprobó:	Simón Eli Vargas Palomino	Secretario de Planeación Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			